

Quillota, 19 de Noviembre de 2018.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11136/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 1123 AD/2018 de 05 de Noviembre de 2018 de Director del Departamento de Administración de Educación Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, autorizando la Contratación a través de Convenio Marco de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, RUT N°96.928.510-K, representada legalmente por Esteban Rodríguez Bravo, RUT N°10.390.470-6, Teléfono 56-2-6503593, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N°5400, piso 14 y 15, Las Condes, Santiago, por un monto de **\$293.516.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **JUNJI 2018**, para la compra de **"VALE DE GAS"**, requeridos por Directora Jardín Infantil Ruiseñor. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Además, para este tipo de servicio, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°3003 de 05 de Noviembre de 2018 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación, realizada a través de Convenio Marco, para la adquisición de **"VALE DE GAS"**, por un monto de **\$293.516.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **JUNJI 2018**;
4. Orden de Compra N° 2833-1190-CM18;
5. Oficio Ordinario N°04/2018 de Directora Jardín Infantil Ruiseñor a Coordinadora Área de Fianzas DAEM;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación a través de Convenio Marco de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, RUT N°96.928.510-K, representada legalmente por Esteban Rodríguez Bravo, RUT N°10.390.470-6, Teléfono 56-2-6503593, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N°5400, piso 14 y 15, Las Condes, Santiago, por un monto de **\$293.516.- IVA incluido**, Fuente de Financiamiento **JUNJI 2018**, para la compra de **"VALE DE GAS"**, según el siguiente detalle:

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor
15111510 2239-7-lp15	Gas de petróleo licuefactado	7	(1155594)GAS LICUADO NORMAL 45 KG. - V REGIÓN 1178594	(1155594) GAS LICUADO NORMAL 45 KG. - V REGIÓN; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q
6. Secretaría Municipal.